



Oficio No. CONAMER/22/0141

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada "**Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer el cupo para importar libre de arancel café tostado y molido en envases individuales con un peso de hasta 40 gramos de las fracciones arancelarias 0901.21.01, 0901.22.01 y 0901.90.99**".

Ref. 03/0003/070122

Ciudad de México, a 12 de enero de 2022.

**LIC. HÉCTOR GUERRERO HERRERA**  
**Subsecretario de Industria y Comercio**

Secretaría de Economía

**Presente**

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer el cupo para importar libre de arancel café tostado y molido en envases individuales con un peso de hasta 40 gramos de las fracciones arancelarias 0901.21.01, 0901.22.01 y 0901.90.99**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Economía (SE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), el 7 de enero de 2022, a través del sistema informático correspondiente<sup>1</sup>.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención, se desprende que, el instrumento tiene como propósito modificar el *Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar libre de arancel café tostado y molido en envases individuales con un peso de hasta 40 gramos de las fracciones arancelarias 0901.21.01, 0901.22.01 y 0901.90.99*<sup>2</sup> (Acuerdo), lo anterior con el fin de:

- i) Modificar el nombre del Acuerdo, para quedar como *Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar libre de arancel café tostado y molido en envases individuales con un peso de hasta 40 gramos de las fracciones arancelarias 0901.21.99, 0901.22.99 y 0901.90.99*.
- ii) Armonizar las fracciones arancelarias contenidas en el Acuerdo, y
- iii) Actualizar las referencias de las siguientes unidades administrativas: la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior y las Oficinas de Representación.

<sup>1</sup> <http://cofemersimir.gob.mx/>

<sup>2</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de marzo de 2011.

JAS/ENG

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5629-9500 [www.gob.mx/conamer](http://www.gob.mx/conamer)





**Oficio No. CONAMER/22/0141**

En ese orden de ideas, con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>3</sup> (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; en virtud de que las modificaciones referidas en la misma únicamente otorgan mayor certidumbre jurídica a los particulares que aplican el Acuerdo.

Por lo expuesto, la SE podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fueron presentadas a la CONAMER, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

No obstante, lo anterior, la Propuesta Regulatoria ha recibido un comentario por parte de los interesados en la materia regulada, lo que se informa a la SE para su conocimiento y valoración previo a su publicación en el DOF, dichos comentarios pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica.

<https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/26827>

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria<sup>4</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**  
El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTÓYA-MARTÍN DEL CAMPO**

<sup>3</sup> Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

<sup>4</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

JAS/EG

# RE: NOTIFICACIÓN DE OFICIO

## Gestión SICC

vie 14/01/2022 01:08 p.m.

Para: Sabrina María del Pilar Hernández Morales <sabrina.hernandez@conamer.gob.mx>; Romr <romr@economia.gob.mx>;

Cc: Adriana López Flores <adriana.lopez@economia.gob.mx>; María del Socorro Téllez González <socorro.tellez@economia.gob.mx>; Noemí Salmoran Vázquez <noemi.salmoran@economia.gob.mx>;

Buen día,

Se acusa de recibido el oficio CONAMER.22.0141 relacionado a la Propuesta Regulatoria: **“Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer el cupo para importar libre de arancel café tostado y molido en envases individuales con un peso de hasta 40 gramos de las fracciones arancelarias 0901.21.01, 0901.22.01 y 0901.90.99”**.

**Saludos,**



**Luz Ma. Sanabria Ramos**  
**Control de Gestión**

Pachuca #189, Piso 21, Col. Condesa  
C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc  
Teléfono: (55) 5729 9100 Ext. 14017  
claudia.reyes@economia.gob.mx

**Subsecretaría de Industria y Comercio**

**De:** Sabrina María del Pilar Hernández Morales

**Enviado el:** viernes, 14 de enero de 2022 01:05 p. m.

**Para:** Romr <romr@economia.gob.mx>; Gestión SICC <gestionsicc@economia.gob.mx>

**CC:** Adriana López Flores <adriana.lopez@economia.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Juan Antonio Alcántara <juan.alcantara@conamer.gob.mx>; Francisco Javier Atzin Cruz <francisco.atzin@conamer.gob.mx>; Celia Perez Ruiz <celia.perez@conamer.gob.mx>; Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <ricardo.ruiz@conamer.gob.mx>; Marycruz Sanchez Cerrillo <marycruz.sanchez@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>

**Asunto:** NOTIFICACIÓN DE OFICIO

**LIC. HÉCTOR GUERRERO HERRERA**  
**Subsecretario de Industria y Comercio**

Secretaría de Economía

**P r e s e n t e**

Por medio del presente se realiza la notificación de la respuesta a la solicitud de exención de presentación de Análisis de Impacto Regulatorio.

Propuesta Regulatoria: ***“Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer el cupo para importar libre de arancel café tostado y molido en envases individuales con un peso de hasta 40 gramos de las fracciones arancelarias 0901.21.01, 0901.22.01 y 0901.90.99”.***

Oficio de respuesta: CONAMER/22/0141 del 12 de enero de 2022.

El presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del *"Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-CoV2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, se solicita se sirva **acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Sabrina Hernández Morales

Titular del Departamento de Enlace con Diversos Sectores

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria